CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **TANIA ECHEVERRI RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.060.654.028, actuando en nombre representación del Departamento de Caldas en su calidad de Secretaria de desarrollo empleo e innovación, debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental número 289 del 30 de mayo de 2025, y quien en adelante se denominará **el Departamento**, y de la otra, y de la otra, **FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO – SECCIONAL CALDAS,** identificado con NIT :890800947-1, representada legalmente por **OSCAR JAHIR VILLEGAS DUQUE,** identificado con cedula de ciudadanía No. 75.087.371, quien en adelante se denominará **El Conveniente**, hemos acordado celebrar Convenio de asociación, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto Del Contrato: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para Fortalecer empresarial y comercialmente al sector gastronómico del departamento de Caldas posicionando los de SABORES DE CALDAS como parte de nuestro arraigo gastronómico tradicional del departamento".*

Clausula segunda - Obligaciones

Obligaciones Generales:

1. Aportar recursos económicos al convenio.
2. Administrar los recursos aportados por la Gobernación de Caldas en función del objeto del convenio.
3. Evidenciar en las reuniones de seguimiento y en los informes de supervisión, el alcance de gestión de recursos que se generan para potencializar el proceso.
4. Coordinar técnica y administrativamente la ejecución del convenio, en conjunto con la SDEI.
5. Implementar los mecanismos de control que garanticen la ejecución y el éxito del convenio.
6. Preparar informes de ejecución, resultados e impactos del proyecto, según los requerimientos y compromisos y entregarlos tanto en medio magnético como en medio físico y en los formatos que la Gobernación de Caldas establezca según el Sistema Integrado de Gestión.
7. Dar los créditos a la Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación de la Gobernación de Caldas en el desarrollo de las acciones del presente convenio.
8. Conformar veedurías ciudadanas para la realización del control social de los recursos públicos en conformidad con la Ley 850 del 2003, en coordinación con el supervisor del convenio.
9. Ejecutar las actividades descritas dentro del plazo estipulado en el convenio.
10. Reportar ante la plataforma Secop, la documentación referente a la ejecución del contrato, tal como facturas o su documento equivalente, informes de actividades y demás definidos por el supervisor.
11. Entregar bases de datos de los beneficiarios del proyecto.
12. Realizar la clasificación de los beneficiarios de acuerdo con la clasificación de población diferencial.

Obligaciones Específicas.

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

Conforme las necesidades de la administración resultaran actividades como Conveniente: En atención a las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Empleo e innovación, el conveniente desarrollaría las siguientes actividades específicas, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para la protección de los intereses del Departamento:

1. Desarrollar 6 encuentros de posicionamiento de Sabores de Caldas uno en cada una de las subregiones del departamento de tal forma que permita impulsar los diferentes sabores representativos del departamento, Contando con 25 empresas y empresarios beneficiados por evento.
 Entregable:
 Informe de ejecución de actividades con soportes que evidencien la ejecución de las diferentes actividades.
 Informe de asistentes a los diferentes encuentros y el impacto económico y turístico generado en los municipios.

2. Fortalecer en los diferentes encuentros los productos ORIGEN CALDAS, los productos y productores locales y contar con la participación de artistas de los diferentes municipios caldenses, mediante la presentación de muestra de platos y bocados de las Subregiones donde se puedan beneficiar 5 empresarios por subregión.
 Entregable:

 Registro de los emprendedores participantes en las diferentes actividades.

3. Generar estrategias para la difusión de los atractivos turísticos del departamento representados en la gastronomía de Caldas y Visibilizar la imagen de la Gobernación de Caldas y de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación en cada uno de los espacios e intervenciones que realicen como eje impulsor del turismo en el departamento de Caldas, al igual que en la difusión que se adelante en las redes sociales; por lo cual deberán diseñar y ejecutar un plan de comunicaciones y marketing digital, el cual deberá contener como mínimo un Reel mínimo semanal de difusión con mención a la SDEI y la Gobernación de Caldas, una Publicación mínima de historia en redes sociales SDEI y la Gobernación de Caldas.

 Entregable: Informe donde se evidencie las estrategias de difusión realizadas.

4. Realizar un encuentro central de Sabores de Caldas 2025 en Manizales donde se dé a conocer a la muestra gastronómica del departamento como eje impulsor del turismo en el departamento beneficiando a 200 empresas y empresarios beneficiados por evento.
 Entregable:
 Informe de ejecución de actividades con soportes que evidencien la ejecución de las diferentes actividades.
 Registro de los emprendedores participantes en las diferentes actividades.

5. Realizar una Caracterización de la gastronomía en los municipios del Departamento de Caldas donde se destaquen los elementos tradicionales de cada subregión.
 Entregable:

 Diseño de folleto presentación PDF con la información de la caracterización gastronómica de los municipios impactos.

6 Preparar informes de ejecución, resultados e impactos que contengan: Tipos de Población y Número de Beneficiarios como: a) Comunidades Afrocolombianas e indígenas, Victimas del conflicto armado, Población LGBTIQ, b) Grupos de edad Jóvenes y adulto mayor c) Sexo número de hombre o mujeres d) número de empleos directos e indirectos, e) derrama económica generada en el desarrollo del convenio, f) tipo y número de empresas beneficiadas de la cadena valor, según los requerimientos y compromisos, y entregarlos en medio magnético y en los formatos que el Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación establezca según el Sistema Integrado de Gestión
 Entregable: Listado de población beneficiada de cada municipio y número de empresarios y empleos directos e Indirectos generados en el desarrollo del proyecto

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Contratista presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Contrato.

Cláusula Cuarta– Valor y forma de pago: Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($85.714.286), los cuales están distribuidos de la siguiente forma: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) aportados por la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación y VEINTICINCO MILLONES SETENCIENTOS CARTORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.714.286) aportados en dinero efectivo por parte del Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO - CALDAS).

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500046367 del 05 de agosto de 2025, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: ii. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%), v. Procultura (1%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la Ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024).

Presupuesto:

Presupuesto Detallado:

CONTRATO No. _____

Componente/Etapa	Obligación especifica/ Actividad	Rubros a financiar	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Valor Total	Aporte SDEI	Aporte Convinciente
1. Encuentros sabores de Caldas	Desarrollar 6 encuentros de posicionamiento de Sabores de Caldas uno en cada una de las subregiones del departamento de tal forma que permita impulsar los diferentes sabores representativos del departamento, Contando con 25 empresas y empresarios beneficiados por evento.	Para cada uno de los 6 eventos: 12 carpas de 3 x 3m, 20 mesas rimax, 40 sillas rimax y 1 cocina dotada para preparaciones (estufa, lavaplatos, mesón)	6	eventos	$ 5.000.000	$ 30.000.000	$ 20.000.000	$ 10.000.000
2. Fortalecimiento de productos locales	Fortalecer en los diferentes encuentros los productos ORIGEN CALDAS, los productos y productores locales y contar con la participación de artistas de los diferentes municipios caldenses, mediante la presentación de muestra de platos y bocados de las Subregiones donde se puedan beneficiar 5 empresarios por subregión.	Ejecución de activaciones BTL en cada uno de los 6 eventos durante 2 días (muestras artísticas, culturales y folclóricas)	24	muestras culturales y folclóricas	$ 363.095	$ 8.714.280	$ 5.000.000	$ 3.714.286
3. Estrategia de difusión	Generar estrategias para la difusión de los atractivos turísticos del departamento representados en la gastronomía de Caldas y Visibilizar la imagen de la Gobernación de Caldas y de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación en cada uno de los espacios e intervenciones que realicen como eje impulsor del turismo en el departamento de Caldas, al igual que en la difusión que se adelante en las redes sociales; por lo cual deberán diseñar y ejecutar un plan de	Profesional en telecomunicaciones y periodismo - Diseño y ejecución de plan de un plan de comunicaciones y marketing digital que incluye publicación de reels e historias en redes sociales y medios de comunicación	5	meses	$ 2.800.000	$ 14.000.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000

	comunicaciones y marketing digital, el cual deberá contener como mínimo un Reel mínimo semanal de difusión con mención a la SDEI y la Gobernación de Caldas, una Publicación mínima de historia en redes sociales SDEI y la Gobernación de Caldas.							
4. Encuentro central sabores de Caldas	Realizar un encuentro central de Sabores de Caldas 2025 en Manizales donde se dé a conocer a la muestra gastronómica del departamento como eje impulsor del turismo en el departamento beneficiando a 200 empresas y empresarios beneficiados por evento.	Personal logístico - Producción técnica y logistica gastronómica para evento central SABORES DE CALDAS	10	personas	$ 1.000.000	$ 10.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000
5. Caracterización	Realizar una Caracterización de la gastronomía en los municipios del Departamento de Caldas donde se destaquen los elementos tradicionales de cada subregión.	(2) Profesionales en administración, mercadeo, economia y areas afines - Levantamiento de información para diseño y diagramación del folleto PDF de la caracterización de Caldas	2	profesionales	$ 11.500.000	$ 23.000.000	$ 23.000.000	
	TOTALES					**$ 85.714.280**	**$ 60.000.000**	**$ 25.714.286**

Forma de pago: Forma de Realizar los aportes.

El desembolso de los aportes del Departamento se hará mediante dos pagos parciales, **previa entrega de los informes** de las actuaciones realizadas por el Conveniente y el informe de ejecución presupuestal, cada uno de los informes con sus respectivos anexos.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

CONTRATO No. _____

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Quinta - Declaraciones del Contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2**. Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Sexta - Plazo: El tiempo definido para la ejecución es desde la firma del acta de inicio del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025.

Cláusula Séptima - Derechos del Contratista: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Novena - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Decima - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente convenio, el Departamento contrae las siguientes obligaciones:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor de convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

Cláusula Decimoprimera - Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimosegunda - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimotercera - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimocuarta - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimosexta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El conveniente debe presentar garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a favor del departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

Nº	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio	10% del valor del convenio	Vigencia del convenio y 4 meses más.
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del convenio	Vigencia del convenio y 3 años más.
3	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Término de ejecución del contrato.
4	Calidad del servicio	10% del valor del convenio	Vigencia del convenio y 4 meses más

Cláusula Decimoséptima - Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoctava - Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimonovena - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Vigésima - Cesiones: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigesimoprimera - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de quien sea designado por la Ordenadora del Gasto, y quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda**. ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

CONTRATO No. _____

Cláusula Vigesimotercera - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

Cláusula Vigesimocuarta - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no ostentaran vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente Contrato por concepto de honorarios.

Cláusula Vigesimoquinta - Publicación en el SECOP II: El presente Contrato será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.

TANIA ECHEVERRI RIVERA
Secretaria Desarrollo, Empleo e Innovación
Departamento de Caldas

OSCAR JAHIR VILLEGAS DUQUE
Representante legal.
FEDERACION NACIONAL
DE COMERCIANTES EMPRESARIOS
FENALCO – SECCIONAL CALDAS
Conveniente

Proyectó y revisó: Laura María Aranzazu Aristizábal
Abogada Contratista
Secretaría Jurídica.

Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.